



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2526

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 04 de Marzo de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2526
CORRIENTES, 04 DE MARZO DE 2016.

RESOLUCIONES:

N° 439: Autoriza el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2016.

N° 441: Reconoce gasto a favor de la Firma El Altillo S.R.L.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 442: No hace lugar a la solicitud de Licencia sin goce de haberes al agente DUBINI, RAMÓN.

N° 443: Asigna interinamente al Señor Arsenio Lucio Baéz, D.N.I. N° 16.631.187, las funciones de Jefe de Departamento Tomado de Juntas dependientes de la Dirección de Bacheo.

N° 444: Acepta renuncia al cargo a la agente CUENCA, María Rita.

N° 446: Asigna Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Barrientos María Margarita.

N° 447: Designa Inspector Sanitario al agente Raggio Ramón Andrés

N° 448: No hace lugar a la solicitud del agente Catuogno Marcela Liliana (Tareas Insalubres).

N° 449: No hace lugar a la solicitud del agente Coronel, Maximiliano Daniel (Tareas Insalubres).

N° 450: No hace lugar a la solicitud del agente Romero Nahuel Ulises por ocupar puesto vacante del ex agente Romero José Ricardo.

N° 451: Designa como Inspector de Transporte a los agentes que se enumeran en el Anexo I.

N° 452: No hace lugar a la solicitud del Señor Montiel, Cristian Damián de ocupar puesto vacante del ex agente municipal Montiel, Héctor Ramón.

N° 453: Rechaza la solicitud de la Designación de Jefe de Cuerpo del agente Romero Omar Alberto.

N° 454: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas a la agente Ojeda Zulma Josefina.

N° 455: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma TRANSPORTE RAOSA

N° 456: Acepta la renuncia al cargo al agente VILLAVERDE, Orlando Luis.

N° 457: Reconoce el gasto a favor de la firma "EDITORA GRAFICA COMERCIAL" de Bruno Miguel Ángel.

N° 458: Excluir de los términos de la Resolución N° 2863 a la Señora Daniela Agustina Maciel.

N° 459: Rectifica en el Artículo 1° de la Resolución N° 367 del 22 de febrero de 2016, del Señor Jorge Luis Matías Bordón Olivieri.

N° 460: Rectifica en el Artículo 1° los datos de la Señora Leticia Romina Beltrán.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL:

N° 055: Aprueba el pago por el Fondo Permanente y de la Secretaría de Coordinación General – Ejercicio 2015.

N° 057: Aprueba trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la Firma: Centurión Carlos Luis.

N° 058: Aprueba trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor de la Firma: Núñez de Jesús Juan Francisco.

Resolución N° 439
Corrientes, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 412-D-2016, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos Vigentes en el Ejercicio 2016, por un total de \$ 51.420, 00 (PESOS: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 5, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios, entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el objeto del Convenio es dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento de hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, la citada Subsecretaria de la Nación, a través de la Unidad de coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al Municipio, en su calidad de Subejecutor, un financiamiento no reintegrable para la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa.

Que, a fs. 7 a 58, la Dirección General de Presupuesto adjunta copias de los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Corrientes y los distintos promotores de campo, quienes son especialistas en “Proyectos Urbanos”, “Derechos notarial, derecho registral y derecho administrativo”, “Medio Ambiente”, e “Inspección de Obras”, y en cuyos contratos se detallan los objetivos generales, objetivos específicos, productos, actividades, presentaciones de informes y duración y formas de pago de los mismos, según fs. 15-16, 25-26, 35-37 y 45-48.

Que, el importe mencionado en el Visto corresponde a un mes de contratación (diciembre de 2015) de los cuatro promotores de campo mencionados en el párrafo anterior, y el cual surge de la sumatoria de los distintos precios de obra consignados en los apartados III-A de los diferentes contratos.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos Vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35°(Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la Partida:

Aportes No Reintegrables 51.420,00
TOTAL 51.420,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PIRAYUI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 441
Corrientes, 01 de Marzo de 2016.

VISTO:

El expediente N° 1029-M-2012, Caratulado: “Malgor Ricardo M., Sta. renovación contrato de alquiler c/ la firma El Atillo S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Señor Ricardo M. Malgor en representación de “El Atillo S.R.L.” informa respecto al valor locativo del inmueble sito en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 5 teniendo en cuenta que se encuentra vencida la prórroga del contrato de alquiler celebrado con la firma mediante Resolución N° 898 de fecha 10 de Abril de 2012.

Que, la propiedad en cuestión se encuentra alquilada desde años anteriores y dado las características, ubicación y dimensiones, reúne los requisitos necesarios, para el desarrollo de las funciones del Centro de Compras Virgen de Itatí.

Que, a fojas 18 obra Resolución N° 190 de fecha 23 de Enero de 2013 por la que se autoriza la Prórroga del Contrato de Locación con la firma El Atillo S.R.L. CUIT N° 30-7070914526-2 para la continuidad del contrato de alquiler del inmueble citado, por el período comprendido desde el 01/11/2012 al 31/10/2015.

Que, a fojas 381 obra Resolución N° 02 de fecha 05 de enero por la que se reconoce el gasto demandado por los meses de noviembre y diciembre.

Que, a fojas 384 y 385 se adjuntan factura “B” N° 0002-00000006 y certificación por el mes de enero 2016 debidamente certificadas.

Que, a fojas 392 el Señor Intendente autoriza la continuidad del trámite para el reconocimiento del gasto por el mes de enero 2016 en virtud de que durante ese período el inmueble sito en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 5 ha sido utilizado, por el Centro de Compras Virgen de Itatí

Que a fojas 393/395 obra intervención de la Subsecretaría de Financiamiento y Control de Gestión, autorizando la afectación preventiva del gasto y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 670/2016 de fecha 29-02-2016 hasta el monto de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 28.359,98).

Que, a fojas 396 y vuelta se adjunta proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación General.

Que, a fojas 397 y vuelta obra informe Legal de la Secretaría de Coordinación General.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer, el gasto demandado en concepto de pago de alquiler del inmueble sito en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 5 a favor de la firma El Atillo S.R.L. CUIT N° 30-70914526-2 durante el mes de Enero de 2016, por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109° Inc. 3h)- Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04 y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único- y sus modificatorias N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, 819/15 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La Secretaría de Economía y Finanzas efectuará la afectación definitiva y libramiento respectivo y se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma El Altillo S.R.L. CUIT N° 30-70914526-2, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 28.359,98), que se corresponde al reconocimiento del gasto por el mes de enero de 2016.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**